

balance

Revista de Economía

Colegio de Economistas de Alicante. Nº 35. Edición semestral - AÑO 2022 - www.economistasalicante.com



ACTUALIDAD

La nueva Ley Concursal.
Un cambio de paradigma

ACTUALIDAD

La Ley de Startups,
más sombras que luces

A FONDO

La reforma laboral de 2022:
un camino de luces y sombras

Firmas

Juan Carlos Robles Díaz

Emilio Pérez Pombo

Rosa Gálvez Sebastián

PRO de PROfesional

Tramitamos tus recibos en las mejores condiciones.

Tú eres profesional. Y nosotros también. Por eso, te ofrecemos las mejores condiciones de presentación por tramitar tus remesas de recibos.

Si eres miembro del **Ilustre Colegio de Economistas de Alicante**, y buscas promover tu trabajo, proteger tus intereses o tus valores profesionales, con Banco Sabadell puedes. Te beneficiarás de las soluciones financieras de un banco que trabaja en PRO de los profesionales.

Te estamos esperando



balance

Revista de Economía

35

Colegio de Economistas de Alicante. Nº 35. Edición semestral - AÑO 2022 - www.economistasalicante.com



Editorial..... 04

La desaceleración como protagonista en este año 2023 de elecciones

María del Mar Ramos Pastor

Colegio de economistas..... 05

Se asegura que la subida de los tipos no será suficiente para frenar la inflación si no se acompaña de un pacto de rentas y la bajada del IVA...

Se apunta a la necesidad de consenso, transparencia y la actualización del Pacto de Toledo como claves para sostener las futuras pensiones

Se apuesta por la educación financiera televisada y dirigida toda la sociedad para combatir la incertidumbre sobre el panorama económico actual

Celebramos la fase local del 3º Concurso de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera, en el que que participan más de 1.000 estudiantes...

Los economistas valoran positivamente la nueva ley concursal que busca paliar la insolvencia de las empresas antes de que lleguen a concurso

La inflación y sus efectos se convierte en la protagonista de la encuesta de coyuntura del Consejo de Colegios de Economistas...

AEPA distingue al Colegio de Economistas de Alicante con su Sello de Igualdad

La magia de la Navidad llega de la mano de los más pequeños

Perú: Viaje al corazón de la civilización Inca

Los nuevos economistas que nos hacen crecer como Institución

Una intensa jornada de formación para analizar el valor de referencia, las novedades fiscales y el nuevo sistema de cotización de los trabajadores

De vuelta a las pistas

Relación de actividades - 2º semestre

Actualidad..... 22

La nueva Ley Concursal. Un cambio de paradigma

La Ley de Startups, más sombras que luces

A fondo..... 29

La reforma laboral de 2022: un camino de luces y sombras

Lecturas..... 34

Derecho Concursal y Preconcursal 2 Tomos. Texto refundido de la Ley Concursal tras la reforma por la Ley 16/2022

La realidad física de la finca en la escritura pública, registro y catastro. Práctica jurídica





Foto: Balén Ricón.

María del Mar Ramos Pastor
Dirección

La desaceleración como protagonista en este año 2023 de elecciones

Tras el fuerte repunte registrado en 2021, la economía mundial está entrando en una pronunciada desaceleración en medio de las nuevas amenazas derivadas de las variantes de la COVID19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, según la edición más reciente del informe *Perspectivas económicas mundiales*, que publica el Banco Mundial. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

Desde el 2020 con el inicio de los primeros casos de la Covid 2019 hasta la actualidad, todo han sido noticias negativas desde el punto de vista económico. El parón económico sin precedentes a nivel mundial provocó una inyección de liquidez por parte de los bancos centrales, para sacar a las economías de sus letargos invernales provocados por la pandemia, y cuya consecuencia inmediata ha sido la subida de precios generalizadas a nivel mundial, agravada en Europa por la Guerra de Ucrania. Subidas de precios en materias primas, en energía, en el precio del petróleo; además, la disrupción de cadenas de suministro por parte de China nos ha llevado a los europeos muy dependientes de ellos a una situación de fragilidad económica.

“La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo”, dijo **David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial**. “Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional”.

Si la inflación persiste, el crecimiento económico será muy pobre. Será la evolución de esta tasa subyacente de inflación la que determine la subida de los tipos de interés. Según los expertos desencadenó la subida de los tipos de interés un 75% durante el 2022, y quedan dos pequeñas subidas en EEUU, para dejar el tipo de interés entorno al 5,1% y al 3,25% para la zona euro. La subida de los tipos durante el 2022 fue vertical y ascendente para atajar el daño que producía en las economías el crecimiento de los precios: caídas del poder adquisitivo de las familias, menor crecimiento de beneficios empresariales, que junto a la subida de los tipos de interés colocaban a éstas en una situación de mayor vulnerabilidad, y el Sector Público con un gasto público desbordado por la pandemia ha obligado insistimos a los Bancos Centrales a dar un cambio de giro de 180 grados a sus políticas monetarias, con las subidas abruptas de los tipos de interés en 2022, dejando pendientes de utilizar otras herramientas de política monetaria para el caso de que la inflación persista, como son la reducciones de los balances y los previsibles discursos tanto de la Reserva Federal de EEUU y del Banco Central Europeo.

En España, estamos en un año de elecciones, así que el gasto público no va a bajar, al contrario: todas las comunidades autónomas en España han incrementado su gasto público (seis de ellas por encima de la media). Este gasto público, como sabemos genera más inflación, amén de la subida de los impuestos, generando un empobrecimiento cada vez más notable en nuestra sociedad. Algunas familias y empresas españolas se habrían visto muy afectadas por el acusado repunte de los precios. Es importante tener en cuenta, además, que la incidencia sobre los distintos tipos de hogares y empresas estaría siendo muy heterogénea. Los hogares con menor renta habrían soportado, en los últimos meses, una tasa de inflación significativamente mayor. Del mismo modo, algunos sectores —como el transporte— y algunos tipos de empresas —como las pequeñas—, que usan más intensivamente los inputs energéticos en sus procesos productivos, habrían sufrido un mayor aumento de sus costes y un mayor deterioro de su situación económica y financiera. Por ello, sería deseable que las políticas públicas —en particular, la política fiscal— tuvieran en cuenta estos impactos asimétricos y, de forma muy focalizada y temporal, trataran de mitigar los efectos adversos sobre los colectivos más vulnerables.

Medidas insuficientes

Se asegura que la subida de los tipos no será suficiente para frenar la inflación si no se acompaña de un pacto de rentas y la bajada del IVA en los productos básicos



Francisco Menargues.

El Decano, Francisco Menargues afirma que el máximo beneficiario de que la tasa se dispare es el Estado y tacha de electoralista la revalorización lineal de las pensiones que prevén los Presupuestos Generales del Estado, en un escenario en el que todavía, según afirma, es pronto para hablar de recesión.

El Decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, afirma que a pesar de que el tercer y cuarto trimestre concluyó sin atisbos de crecimiento económico y todas las previsiones apuntan a que el primero de 2023 arrojará un resultado negativo, **“todavía es pronto para hablar de recesión ya que se espera que la próxima primavera se produzca un repunte de la economía en España”**. Ello

no significa que la inflación en la que se encuentra instalado el país vaya a retroceder, ya que su juicio la subida de los tipos de interés como herramienta para deflactar la economía **“no será suficiente si no se acompaña de un pacto de rentas y de la bajada el IVA de los productos básicos”**.

Menargues señala que **“el único beneficiario de la inflación es el Estado, ya que por cada punto positivo éste ingresa 2.000 millones en sus arcas. Es una ecuación sencilla. El incremento de los precios lleva implícito un aumento de impuestos”**.

Sin embargo, Carmelo Rives, tesorero del colegio niega que esta tormenta perfecta pueda achacarse únicamente al conflicto bélico que tiene lugar en Ucrania, **“ya que en el mes de febrero ya teníamos una tasa del 7 por ciento, cuando aún no había estallado la guerra”**. Rives, apunta a otros factores, señalando que todo comenzó con la crisis sanitaria de la Covid 19 ya que cuando se levantaron las restricciones aumentó de forma muy rápida el consumo y las empresa se encontraron con que no estaban preparadas para asumir tal demanda. **“Por tanto esta es una crisis que comenzó siendo de demanda y ha terminado siéndolo también de oferta, una situación que no es inédita pero sí relativamente nueva”**.

Otro de los motivos que apunta el decano del colegio de economistas es el incremento de los derechos de emisión del CO₂, **“que pasaron de 25 euros en 2020 a 90 euros en 2022, lo que ha provocado el aumento del precio de la energía y esto también ocurrió antes de la guerra de Ucrania”**.

Según Menargues el aumento del salario mínimo interprofesional tampoco ha ayudado.

Sin embargo esta crisis la afrontamos, según los economistas, más preparados que la anterior, con un sistema bancario mucho más saneado al igual que el endeudamiento de las familias y de las empresas que también ha descendido.

Respecto a los presupuestos Generales del Estado, Jose Antonio Villalobos, economista contador de la



Carmelo Rives.



Jose Antonio Villalobos.

junta directiva del colegio, señala que estos **“contienen medidas electoralistas como la revalorización de las pensiones al IPC, una medida lineal, que se aplicará por igual a todas las pensiones y que no beneficiará preciosamente a la lucha contra la inflación”**.

España gasta en la actualidad 170.000 millones de euros en pagar las pensiones, mientras que la Seguridad Social arrastra un déficit de 27.000 millones.

Se da la circunstancia de que algunos pensionistas perciben una prestación cuyo importe es superior al salario de algunas personas jóvenes en activo. Todo esto, según los economistas, deberá abordarse más pronto que tarde ya que el actual sistema no es sostenible, lo cual hace necesario una reforma seria y profunda que habilite nuevas fórmulas, porque el actual modelo tiene fecha de caducidad.

Futuras pensiones

Se apunta a la necesidad de consenso, transparencia y la actualización del Pacto de Toledo como claves para sostener las futuras pensiones

“Los retos para el futuro consisten en gestionar la sostenibilidad del sistema de pensiones como lo conocemos, dada la evolución de la población española y de la población empleada, de los salarios y el incremento del importe medio de las prestaciones, así como la incidencia del condicionante fiscal que puede ser exigido por la UE o porque, sin necesidad de eso, tengamos

que reducir los niveles de déficit y deuda para afrontar el mantenimiento de nuestro estado del bienestar y atender las necesidades de futuras crisis”. Así lo afirma el decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, al abordar un tema de importancia capital para el conjunto de la población, como los es el futuro de las pensiones.

Colegio de economistas

El Banco de España, que centra en la cuestión demográfica el futuro del sistema de pensiones, considera que, en el futuro, si no cambia la evolución previsible de las variables que inciden en la sostenibilidad del sistema, será necesario incrementar los recursos de la Seguridad Social o disminuir sus gastos.

Por ello, continua Francisco Menargues, **“como es una cuestión de interés y responsabilidad intergeneracional, las decisiones que se tomen sería conveniente que vinieran acompañadas de significativas dosis de consenso y transparencia, y lo más razonable es que se tomaran en el marco de una nueva actualización del Pacto de Toledo”**.

Las pensiones en España constituyen la mayor partida de gastos recogida en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año.

El modelo actual está inspirado por el denominado Pacto de Toledo, que ha sufrido diferentes vaivenes y/o sobresaltos desde su adopción. Este pacto, surgido en el año 1995, buscaba sentar las bases y recomendaciones para el mantenimiento en el tiempo del sistema de pensiones. Desde su constitución, se han producido modificaciones diversas en aspectos como la edad de jubilación o las referencias para la actualización periódica de las pensiones.

Los importes del gasto por este concepto en los años 2021 y 2022 fueron de 163.297 millones y 171.140 millones de euros, respectivamente.

A la hora de plantear la posible evolución futura de las pensiones públicas, lo primero que debemos conocer, según el Decano del Colegio de Economistas de Alicante **“es el sistema de pensiones que tenemos”**.

En un **sistema de capitalización** cada contribuyente aporta y cotiza para sí mismo. Por tanto, las prestaciones que se reciben a partir del momento en que se obtiene la condición de pensionista (salvo lógicamente las no contributivas), dependerán exclusivamente de las aportaciones que ha realizado el beneficiario, así como del criterio y la estructura temporal de las inversiones que con estas se acometan.

En el caso de España, el sistema es de reparto y, por tanto, las prestaciones que cobran los pensionistas en la actualidad se han de satisfacer con las aportaciones de los trabajadores que cotizan en estos momentos (o con recursos provenientes del sistema impositivo), e igualmente las pensiones futuras serán satisfechas con las aportaciones de los trabajadores en activo en ese momento. Existe un componente solidario entre las distintas generaciones de contribuyentes y pensionistas.

Por ello, según Menargues, **“si se deseara comenzar un debate sobre si nuestro sistema de pensiones es o no sostenible, en un principio es relevante conocer la evolución esperada del número de trabajadores y de pensionistas, de las pensiones y de los salarios del futuro, además de otros factores”**.



Pareja de pensionistas en un parque.

Los pensionistas del futuro

La población mayor de 65 años se ha incrementado en un 36,48% en el periodo de estudio, mientras que la población general lo ha hecho en un 15,59%. Teniendo en cuenta que la pensión por jubilación es la modalidad principal por volumen presupuestario, la evolución esperada de la población perceptora de esta modalidad de pensión (en términos generales, población mayor de 65 años) será determinante para prever el importe de las prestaciones futuras.

Como el sistema español es de reparto, otro factor clave en la sostenibilidad del sistema es la evolución de la población empleada, y de los salarios –de los cuales dependen las cotizaciones futuras–.

Una situación que influye poderosamente en la población empleada es la natalidad (además del número de inmigrantes). En los últimos años, **la tasa de natalidad en España ha disminuido de manera notable**: mientras que en 2002 era de 10,08, en la actualidad se sitúa en 7,10 (hijos por cada 1.000 habitantes).

En cuanto a la **población ocupada**, según los datos disponibles del INE (serie 2002 hasta la actualidad) ha aumentado en un 21,86%, si bien no se ha terminado de recuperar desde la última crisis financiera. (Fuente: INE)

Educación financiera televisada

Se apuesta por la educación financiera televisada y dirigida toda la sociedad para combatir la incertidumbre sobre el panorama económico actual



Rodaje del programa Al Cierre, de Información TV, en la sede del Colegio de Economistas de Alicante.

La cadena Información TV emite un programa Al Cierre “Especial Economistas” desde la sede colegial

El Colegio de Economistas de Alicante, consciente de la gran incertidumbre que está provocando en la sociedad la actual situación económica derivada de distintos factores, continúa con su labor divulgativa a través de su colaboración con la cadena de televisión de ámbito provincial Información TV, perteneciente a Prensa Ibérica, el segundo grupo editorial en España.

El programa **Al Cierre** se trasladó a la sede colegial donde se celebró una tertulia informativa televisada con el objetivo de clarificar cuestiones que afectan a la economía de las familias y que están generando una gran preocupación en la sociedad. El programa se convirtió en el contenido más visto de la semana y

alcanzó una notablemente superior cuota de audiencia, respecto al resto de la programación local y provincial en su misma franja horaria.

De esta forma el colegio mantiene su línea de fomentar la educación financiera dirigida a colectivos y ciudadanos de a pie que muestran una gran preocupación por la situación actual de inflación, y la consiguiente subida de los precios en productos tan básicos como la cesta de la compra, los combustibles, la energía o las hipotecas.

Durante el programa **Al Cierre** “Especial Economistas”, el Decano, Francisco Menargues aseguró que a pesar de que el pasado trimestre ha concluido sin atisbos de crecimiento económico y todas las previsiones apuntan a que los dos próximos arroja-

Colegio de economistas

rán un resultado negativo, “todavía es pronto para hablar de recesión ya que se espera que la próxima primavera se produzca un repunte de la economía en España”. Ello no significa que la inflación en la que se encuentra instalado el país vaya a retroceder, ya que su juicio la subida de los tipos de interés como herramienta para deflactar la economía “no será suficiente si no se acompaña de un pacto de rentas y de la bajada el IVA de los productos básicos”.

Por su parte, Carmelo Rives, tesorero del colegio negó que esta tormenta perfecta pueda achacarse únicamente al conflicto bélico que tiene lugar en

Ucrania, “ya que en el mes de febrero ya teníamos una tasa del 7 por ciento, cuando aún no había estallado la guerra”.

Respecto a los presupuestos Generales del Estado, Jose Antonio Villalobos, economista contador de la junta directiva del colegio, ha señalado que estos “contienen medidas electoralistas como la revalorización de las pensiones al IPC, una medida lineal, que se aplicará por igual a todas las pensiones y que no beneficiará precisamente a la lucha contra la inflación”.

Fase local del III Concurso

Celebramos la fase local del 3º Concurso de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera, en el que participan más de 1.000 estudiantes de 250 centros educativos de toda España

En la pasada edición, los alumnos del IES Jaime II de Alicante, se alzaron con el premio del Concurso Audiovisual de Educación Financiera en su fase local y quedaron entre los cinco mejores del

certamen nacional con su trabajo “Piensa antes de actuar”.

El concurso se enmarca dentro de las actividades del Plan de Educación Financiera 2022-2025 de la



Alumnos participantes en el 3º Concurso Audiovisual de Educación Financiera muestran su diploma junto al jurado de la edición local.

Colegio de economistas

Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Banco de España y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital –al cual está adscrito el Consejo General de Economistas como entidad colaboradora– y pretende favorecer el desarrollo de habilidades que ayuden a los estudiantes en su vida formativa, laboral y social.

La fase local está en marcha desde el 1 de noviembre de 2022 y se prolongará hasta 13 de enero de 2023. Los mejores vídeos de la fase local pasarán a la fase nacional, que se celebrará desde el 18 de enero hasta la primera semana de febrero. La fecha de la final se dará a conocer a mediados del mes de enero. La final se desarrollará en un acto online en el que se hará entrega del premio a los dos mejores vídeos seleccionados por el jurado, así como a aquel vídeo con más ‘likes’ en el canal de Youtube del Consejo General de Economistas.

El Consejo General de Economistas de España (CGE) organiza la tercera edición del “Concurso de Comunicación Audiovisual sobre Educación Financiera”, siguiendo con su compromiso de fomentar la Educación Financiera. Con esta edición se consolidan las actividades dirigidas a estudiantes de bachillerato organizadas por el CGE, que comenzaron con el “Torneo de Debate Económico en bachillerato”

celebrado en 2019, y que, como consecuencia de las especiales circunstancias provocadas por la crisis sanitaria de la Covid-19, desde 2020 se realizan con el actual formato.

Al igual que el año pasado, el alumnado participante –en equipos de un máximo de seis– grabará sus intervenciones en un vídeo de una duración máxima de 4 minutos, en el que deberán transmitir con mensajes cortos y claros su postura acerca de la cuestión: “Del colchón a la nube: la seguridad de tus finanzas tiene un precio”.

En esta ocasión ya se han inscrito los siguientes centros docentes:

IES JAIME II ALICANTE

IES LA FOIA-IBI

COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO

COLEFIO DE FOMENTO ALTOZANO

IES MARE NOSTRUM

La final de la fase local se celebrará en la sede del Colegio de Economistas de Alicante el próximo 13 de enero de 2023 y el 1 de marzo tendrá lugar la Final del Concurso.

Nueva ley concursal

Los economistas valoran positivamente la nueva ley concursal que busca paliar la insolvencia de las empresas antes de que lleguen a concurso

EL VI CONGRESO PROFESIONAL DEL MEDITERRÁNEO, PIONERO EN ANALIZAR EL NUEVO TEXTO LEGAL

Tras años de trabajo y dedicación, por fin ha visto la luz la nueva ley concursal española, que adapta la legislación nacional a las indicaciones europeas. El VI Congreso Profesional del Mediterráneo –CPM2022, que se celebró los días 15 y 16 del pasado mes de septiembre, en el Hotel Villaitana de Benidorm (Alicante) fue el primero de los encuentros de profesionales en analizar y debatir la nueva ley. Esta es la sexta edición de este encuentro organizado por los colegios de economistas de Alicante, Murcia,

Valencia y Castellón; y los Colegios de Abogados de Alicante, Murcia y Valencia.

En este sentido, Maribel Robles, miembro de la Junta Directiva del Colegio de Economistas de Alicante e integrante del comité organizador del Congreso, señaló que esta iniciativa, que transpone al derecho español la directiva 2019/1023, tiene por objetivo introducir otras reformas en el ámbito concursal **“para disponer de instrumentos más ágiles y eficaces que mejoren los procedimientos de insolvencia y faciliten el mantenimiento de empresas viables, pero que se encuentran en dificultad”**.



Mesa de trabajo en el marco del Congreso Profesional del Mediterráneo 2022.

tades financieras que pueden amenazar la solvencia y acarrear el consiguiente concurso. Estas medidas también van encaminadas a la descongestión de los Juzgados”.

Destaca Robles, como uno de los elementos más novedosos de la ley, los planes de reestructuración **“para facilitar que las empresas deudoras viables dispongan de un instrumento eficaz para evitar la insolvencia o salir de ella”.**

La ley también incorpora un nuevo procedimiento para microempresas de menos de 10 trabajadores y autónomos. **“Está previsto que su coste sea muy reducido para incrementar la posibilidad de dar continuidad a las empresas viables. Ese nuevo procedimiento entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y se ha establecido un período transitorio hasta que la plataforma tecnológica donde deberá gestionarse esté funcionando”**, apunta la economista.

Por otro lado, la ley modifica el procedimiento de segunda oportunidad endureciendo el régimen que, pese a sus evidentes mejoras, ha generado también, según Maribel Robles, **“una interesante discusión doctrinal”.**

La Directiva apuesta por la profesionalización de los asistentes del juez en la tramitación de la insolvencia, lo que ha llevado al gobierno a proponer un nuevo modelo de administración concursal, con

mayor vinculación a los acreedores, así como a la introducción de un nuevo auxiliar en materia de insolvencia, el experto en reestructuración, que intervendrá en los trámites preconcursales, designado extramuros del juzgado.

Otras materias e instituciones sufren también modificaciones importantes, como las que afectan a la tramitación de los concursos sin masa, la desaparición de los planes de liquidación, la introducción del llamado Prepack para facilitar las ventas de las unidades productivas o la nueva configuración de la sección de calificación del concurso.

Los Juzgados de lo Mercantil a partir de ahora tendrán competencia exclusiva en materia concursal. La intervención del juez en estos casos se limitará a momentos clave del proceso y los plazos serán de máximo 12 meses desde la apertura de la primera fase y el cierre de la quinta.

Como conclusión, señala Robles, **“la intención del texto, a priori, es que lo anterior suponga una gran mejoría con respecto a la media de duración del proceso en la actualidad que está entre los 4 y 5 años, y un plazo de 2 meses para resolver los recursos de apelación ante las Audiencias Provinciales. Estaremos atentos para ver cómo se desarrollan en la práctica estas novedades”.**

Los economistas opinan

La inflación y sus efectos se convierte en la protagonista de la encuesta de coyuntura del Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana “Los Economistas opinan”

Los economistas se muestran más pesimistas que hace un año

El Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana, COEVA, presentó el pasado 19 de diciembre su trigésima edición de *Los Economistas Opinan*, patrocinada por el Banco Sabadell. La encuesta realizada por los colegios de economistas de Alicante, Castellón y Valencia, recogió la opinión de los colegiados de las tres provincias, con el objetivo de analizar la situación económica actual.

En la presentación que tuvo lugar en el Colegio de Economistas de Valencia, participaron el Presidente del Consejo y Decano del Colegio de Economistas de Valencia, Juan José Enríquez; el Vicepresidente del Consejo y Decano del Colegio de Economistas de Castellón, Jaime Querol; y el Tesorero del Consejo y Decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues.

Esta encuesta, según explicó el Decano del Colegio de Economistas de Castellón, Jaime Querol, fue realizada entre el 7 y el 21 de noviembre de 2022, contando con la participación de 855 colegiados, concretamente, 482 de Valencia, 305 de Alicante y 68 de Castellón. Con el objetivo de obtener una perspectiva generalizada se preguntó a diferentes perfiles profesionales, tanto en cuanto a la edad, como a su desempeño profesional tanto en el sector público como privado, así como personas en situación de desempleo y jubilados. Todo ello con el objetivo de ofrecer una visión independiente de este estudio.

La valoración acerca de la economía en la Comunitat Valenciana, y sobre todo, en la española vuelve a caer a los niveles de post pandémicos donde se veía la recuperación con escepticismo. En relación a la valoración de la economía valenciana coincide completamente con la española, situándose ambas en un 4,10 sobre 10, señaló el Decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues.

La situación personal económica de los propios profesionales encuestados presenta un claro dete-

riorio respecto a encuestas anteriores, puesto que en esta edición, la opción de los que se encuentran peor se ha situado en un porcentaje del 48% frente al 30,27% de junio de 2022 y el 25,09% de diciembre de 2021. De hecho, en la encuesta de hace seis meses, la opción de los que se encontraban en una situación profesional igual (con un 45,71%), era por la que más economistas se decantaron.

Asimismo, aumenta el porcentaje de los economistas que consideran que la Comunitat Valenciana se encuentra en peor situación que hace un año, puesto que pasa de un 35, 81% en diciembre de 2021 a un 66% en diciembre de 2022. En la encuesta del pasado junio la percepción negativa ya se hacía palpable, pero ha ido en aumento en los siguientes meses, según ha insistido Menargues.

Las previsiones para los próximos meses también van en la misma línea de pesimismo. Así, la previsión a seis meses de la economía de la Comunitat Valenciana pasa de un 4,85 en junio de 2022 a un 4,00 en diciembre de 2022; y la española, de un 4,49 en junio de 2022 a un 3,80 en diciembre de 2022, es decir, que la economía española desciende de una manera más contundente que la autonómica.

Menargues señaló, en lo que se refiere a la pregunta periódica acerca de los principales problemas de la economía de la Comunitat Valenciana, que la inflación encabeza el ranquin de manera contundente con un 69,11%, aunque le sigue de cerca, el precio de los combustibles con un 48,05% y el tema que es recurrente en todas las encuestas, la inadecuada dimensión y estructura de la empresa valenciana con un 40, 87%, una tendencia ya se empezaba a reflejarse en la encuesta de junio de 2022. Respecto a hace un año, difiere el dato de la inflación que en diciembre de 2021 ocupaba el quinto lugar con un 35,47% y en la actualidad ha doblado prácticamente ese porcentaje. Otro dato que destaca es que el paro, hace un año tenía una puntuación del 41,35% y en la actualidad, pese a la creciente inflación se ha situado en un 29,80%.

Colegio de economistas

La inadecuada dimensión y/o estructura de las empresas valencianas continúa encabezando las preocupaciones de los economistas valencianos que no ven que estas parcelas mejoren a través de los años.

Los efectos de la inflación

Para el Decano del Colegio de Economistas de Valencia, Juan José Enríquez, todos estos factores han propiciado que los costes empresariales se hayan disparado para todo el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana, pero afectando de manera diversa a cada territorio en función de su tipología de empresa. Pese a que a nivel autonómico los sectores más afectados son la industria, agricultura, comercio y construcción, Castellón registra las cifras más altas en industria (4,24 sobre 5) y en agricultura (3,76), en el caso de Alicante se sitúa por delante de las otras provincias en turismo (2,77) y en servicios (2,86).

Ante esta situación, se plantearon a los colegiados varios supuestos de evolución de la curva de inflación. Mayoritariamente consideraron que, pese a que España es el único país de la Unión Europea que ha empezado a moderar la curva de inflación, esta situación constituye un espejismo y se volverá a la situación de inestabilidad de los meses precedentes. Además, mayoritariamente afirman que la inflación va a durar entre los 12 y 24 meses.

Por otro lado, salvo excepciones, las revisiones salariales no están alcanzando los porcentajes de la inflación actual, por este motivo se ha preguntado a los colegiados cual consideran que será el impacto que tendrá este proceso inflacionario sobre los salarios reales.

La mayoría de los encuestados considera que la pérdida de poder adquisitivo de los salarios va a tener un impacto muy importante sobre el consumo, y que los salarios reales van a sufrir un fuerte deterioro que no se recuperará ni en el largo plazo.

Ante el escenario tan complejo que arroja la inflación es importante abordar cómo deben ajustarse las decisiones y acuerdos a esta situación. A los colegiados se les planteó como deberían variar las decisiones en torno a los salarios privados, las pensiones, los salarios públicos, las prestaciones no contributivas y los precios públicos, en torno a tres barómetros: por debajo de la inflación, al igual que la inflación y por encima de la inflación.

En los casos de pensiones o prestaciones no contributivas, casi se reparten por igual las opiniones de quienes consideran que deben incrementar igual que la inflación que quienes consideran que debería reducirse. Por el contrario, en el caso de los sueldos es más generalizada la opinión de que se deberían incrementar menos que la inflación, especialmente en el caso de los salarios públicos.

En los precios públicos es donde mayor diferenciación se registra

porque se considera con un porcentaje del 72,19% que los precios públicos deben incrementarse por debajo de la inflación; en el caso de los salarios públicos el 66,67% de los encuestados considera que deben incrementarse por debajo de la inflación, siendo de esta opinión un 55 % en el caso de los salarios privados.

Respecto a la subida de los tipos de interés impulsadas por el Banco Central Europeo consideran que principalmente afectarán al mercado inmobiliario y automovilístico.

Enriquez indicó que España aún no se ha recuperado de la situación prepandémica por lo que la subida de los tipos de interés perjudica la situación aún más” y aunque no es fácil de combatir la inflación “el aumento de los impuestos tampoco es bueno. De hecho, ahora que se ha señalado que Valencia es un magnifico destino para vivir, con estas medidas impositivas de la Generalitat conseguimos ahuyentar el talento, y que opten por vivir en otros lugares”.



Acto de presentación de la Encuesta.

Colegio de economistas

Menargues, apoyó la misma afirmación y se refirió a los impuestos que se implantarán próximamente como el incremento de la cotización de los autónomos o el impuesto al plástico, mientras “seguimos sin poner soluciones a la excesiva dependencia que tenemos de otros países y que nos está castigando.”

En conclusión, los economistas de Alicante, Valencia y Castellón se muestran muy pesimistas, ya que a lo largo de esta encuesta han manifestado una caída drástica de las expectativas y consideran que la situación inflacionista tardará al menos dos años en estabilizarse.

Sello de Igualdad

AEPA distingue al Colegio de Economistas de Alicante con su Sello de Igualdad

AEPA, hizo entrega de su sello de igualdad a una decena de empresas e instituciones de la provincia para reconocer su compromiso con la igualdad de oportunidades, el pasado 30 de septiembre.

El acto contó con la presencia de la diputada de Igualdad, M^a Carmen Jover, y la directora territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Ana M^a Pérez, quienes hicieron entrega de los reconocimientos.

Este sello distinguió en 2022 la labor de la Universidad de Alicante, la Fundación Noray Proyecto Hombre de Alicante, Jovempa Federación y el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante. Además, han recibido este reconocimiento las empresas: Quirón Salud, Bali piedra natural, Asc Sánchez Robles Consultores S.L, Labaqua S.A.U, Panter y Clínica Sanysa del Levante. Todas ellas han sido obsequiadas con un galardón realizado por la escultora Matilde Zamorano.

La presidenta de AEPA, Marcela Fernández, recalcó durante su intervención la importancia de potenciar políticas de igualdad en las empresas e instituciones. Destacando que la igualdad de género es esencial para nuestras empresas e instituciones, las hacen entes flexibles y comprometidas con la sociedad actual. Como en el caso de las compañías e instituciones galardonadas, que han incorporado el principio de igualdad como eje estratégico de sus políticas de recursos humanos.

La rectora de la Universidad de Alicante, Amparo Navarro, habló en nombre de todos los premiados y agradeció el galardón a AEPA animando a seguir avanzando, trabajando y dando visibilidad a estas políticas de igualdad. Además, Navarro habló de su



Representantes de empresas y entidades premiadas con el Sello de Igualdad.

alianza con las empresarias, profesionales y directivas señalando que dicha unión aporta muchos beneficios a la sociedad al igual que el poder seguir formando profesionales en igualdad.

Colegio de economistas

Por su parte la diputada de Igualdad, M^a Carmen Jover, destacó que además de trabajar por la igualdad hay que darle visibilidad como hacemos en AEPA. Y la directora territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Ana M^a Pérez, puso en valor la importancia de atender todas aquellas mujeres con más dificultades de inserción laboral.

El Sello de Igualdad AEPA, que poseen una treintena de empresas e instituciones, se creó en 2015 tras la aprobación por parte socias de AEPA de un Decálogo de Igualdad. Las empresas portadoras de este sello cumplen con alguna de las medidas y se comprometen anualmente, a incorporar las siguientes paulatinamente. Este sello supone un reconocimiento social de la empresa respecto a la igualdad y notoriedad.

Felicitaciones navideñas

La magia de la Navidad llega de la mano de los más pequeños

Un año más, el ya tradicional concurso de felicitaciones navideñas, llenó de color el preámbulo a las fiestas más entrañables del año. El jurado del **XIV Concurso de Felicitaciones Navideñas** del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante se reunió el pasado 29 de noviembre.

Tras una larga y complicada revisión de las 20 obras presentadas, acordó conceder los premios, en la Categoría A, a Sofía Sigrid Ortuño Soriano, de 4 años, por su dibujo “La Navidad es Magia”

En la Categoría B, la ganadora resultó ser Lucía Morillas Sánchez, de 6 años, por su dibujo “Llegó la Navidad”, seleccionado, además, para ilustrar la felicitación Navideña del colegio.

Por último, Celia Marco Marín, de 10 años, se alzó con el premio en la Categoría C con el dibujo “Esta Navidad echa a volar”

Un año más la entrega de premios se realizó en el Merlin Park.

Enhorabuena a las campeonas.



Dibujo ganador de la categoría B del concurso elegido como felicitación navideña del colegio.



Viaje colegial

Perú: Viaje al corazón de la civilización Inca

Economistas a los pies del Machu Picchu durante su viaje a Perú.

Viajar, conocer nuevos lugares, vivir experiencias únicas junto a las personas con las que compartes profesión, acciones y amistad, es la mejor forma de rematar el año. Por eso, el Colegio de Economistas de Alicante organiza el ya tradicional viaje colegial de la mano de la agencia de viajes Nuestro Pequeño Mundo. En esta ocasión los economistas cruzaron el charco para pasar unos días inolvidables en Perú, un lugar donde el pasado, la historia y la naturaleza, se unen para ofrecer un espectáculo a los viajeros que eligen este destino.

Durante nueve días de viaje, tuvimos oportunidad de visitar numerosos enclaves. La primera parada fue Lima, conocida como la ciudad de los Reyes y capital del virreinato en la época colonial, una ciudad histórica con una gran riqueza arquitectónica y paso obligado de quien visita Perú.



Colegio de economistas

Pero el viaje no había hecho más que empezar. Arequipa, con sus templos y conventos religiosos, Cusco, la capital del Tahuantismo y reconocido como patrimonio de la Humanidad, Sacsayhuaman, Quenqo, Tambomacahy y Pura Pucara, fueron algunos de los mágicos enclaves que disfrutamos, empapándonos de la cultura inca y la amabilidad de sus gentes.





Así fuimos avanzando por en Valle Sagrado de los Incas hasta llegar al impresionante Machu Picchu, la ciudad más allá de las nubes, donde los restos de la civilización antigua se funden con el verde esmeralda del valle, conformando un paisaje único en el mundo. Como única fue la experiencia que vivimos. Compartimos muchos y grandes momentos entre compañeros. Momentos que quedarán grabados en nuestra retina, nuestra memoria y nuestro corazón. El preámbulo perfecto antes de volver a casa para disfrutar de la Navidad con nuestras familias. El año que viene volveremos a vivir una nueva aventura con esa otra familia que es la del Colegio de Economistas de Alicante.



Nuevos economistas

Los nuevos economistas que nos hacen crecer como Institución



Los nuevos colegiados recogen su diploma de colegiación en la Junta General del colegio de economistas.

El pasado 20 de diciembre tuvo lugar la Junta General del nuestro colegio, una fecha que marcamos en el calendario con ilusión, ya que en el marco de dicha Junta recibimos a los nuevos colegiados, esa nueva hornada de economistas que vienen a renovar nuestra gran masa colegial con su juventud, su pasión por la profesión y sus ganas de comenzar a ejercerla como verdaderos economistas.

Este año asistieron al acto 26 nuevos compañeros que recogieron el diploma de colegiación en

presencia de sus familias y amigos. El Decano del colegio de economistas junto a toda su junta directiva les dio la bienvenida y les hizo entrega de la insignia que les acredita como nuevos colegiados y que simboliza el comienzo de una nueva etapa para ellos.

Mucha suerte en vuestra nueva andadura y bienvenidos a nuestra pequeña gran familia.

Jornada de formación

Una intensa jornada de formación para analizar el valor de referencia, las novedades fiscales y el nuevo sistema de cotización de los trabajadores

La directora general de la Agencia Tributaria Valenciana, Sonia Díaz Español, impartió el día 21 de diciembre, en la sede del colegio, una charla sobre “El valor de referencia y las novedades fiscales 2023”.

Entre estas novedades se encuentran como destacables una nueva escala autonómica de renta, un aumento del 10% de los mínimos personales y familiares y un aumento del 10% de las deducciones autonómicas de cuantía fija y también variable con un límite de renta. Medidas que entraron en vigor el pasado 28 de octubre con el objetivo de paliar la inflación.



Sonia Díaz Español.

Colegio de economistas



Previamente a la charla impartida por la Directora General de Tributos de la Generalitat Valenciana tuvo lugar una jornada informativa en streaming sobre “El nuevo sistema de cotización de los trabajadores por cuenta propia y autónomos” a cargo de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Alicante, cuyo ponente fue Ignacio Corté Gomis, subdirector de Gestión recaudatoria de la Seguridad Social.

Padel

De vuelta a las pistas

El colegio de economistas retomó el Torneo de Pádel Economistas-AEAT el pasado 26 de noviembre en las instalaciones de Blupadel.

En esta edición tan esperada, después del obligado parón a causa de la pandemia, participaron una veintena de compañeros, alzándose como vencedores la pareja de la AEAT Emilio Morante y Carlos Gómez.

Conscientes de la importancia del deporte para la salud y el bienestar de las personas, el colegio de economistas que cuenta también con un club runner, celebra cada año este torneo en el que los oponentes son los compañeros de la Agencia Tributaria, una forma saludable de estrechar lazos con una administración tan cercana al día a día de los economistas.

Enhorabuena a todos los participantes.



Participantes y ganadores del torneo de Padel Economistas - AEAT.

Relación de actividades - 2º semestre

FECHA	CURSO/SEMINARIO	PONENTES
08 y 13/09/2022	Excel para Auditores: Gestión de datos	Gerardo Jara Leal
09/09/22	Economistas y Auditores ante las últimas consultas del BOICAC y las repercusiones de la reforma contable 2021	Juan Luis Domínguez Pérez
21/09/22	Auditoría de Subvenciones: Revisión de cuenta justificativa de subvención	David Soriano Rubio
22/09/22	La tributación de las entidades sin fines lucrativos y los incentivos fiscales al mecenazgo	Antonio Martínez Alfonso
26/09/2022 - 4, 24 y 27/10/2022 - 7, 14, 16, 21 y 28/11/2022, y 12/12/2022	XIV Curso de especialización y habilitación para Administradores Concursales	Francisco Cabrera Tomás, Esperanza Gallego Sánchez, Juan Carlos Robles Díaz, Nuria Fachal Noguer, Manuel Ruiz de Lara, Rubén García - Quismondo Pereda, Leandro Blanco García Lomas, José Luis Fortea Gorbe, Salvador Vilata Menadas, Jacinto Talens Seguí, Alfonso Muñoz Paredes, Rafael Fuentes Devesa, Juan Ignacio Martínez Aroca, Francisco Soriano Guzmán, Ignacio Sancho Gargallo, José M ^a Fernández Seijo y Juan José Hurtado Yelo
27/09/22	El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana tras la STC 182/2021, de 26 de octubre	Ramón Vilarroig Moya
29/09/22	Reestructuración financiera: Aspectos mercantiles, contables y de auditoría	Carlos Terreu Lacort
06/10/22	Trabajo en equipo con Teams	Gerardo Jara Leal
20/10/22	Gestión de proyectos y tareas con Planner	Gerardo Jara Leal
25/10/22	Contratación laboral tras la reforma operada por el RDL 32/2021, de 28 Diciembre	Carmen María Hernández Cebrián
27/10/22	Las nuevas normas de gestión de la calidad de los auditores	Enrique Rubio Herrera, Federico Díaz Riesgo
27/10/22	La Tributación de los inmuebles en el IVA y su compatibilidad con el ITP y AJD	Antonio Martínez Alfonso
27/10/22	Sharepoint. Gestor documental - Intranet	Gerardo Jara Leal
28/10/22	Posiciona tu despacho: Asesora sobre Sociedades Laborales	Eloy Martínez
02/11/22	Retribución en especie por uso de vehículo	Oscar García Sargues
03/11/22	Análisis de la Declaración Censal (Modelo 036)	Mar Puente Casasola
03/11/22	Aspectos clave del nuevo sistema de cotización en el RETA y novedades laborales en empleados/as de hogar	Riccardo Salvatores Garbati
04/11/22	Utilización de las bases de datos profesionales Vlex	Juan Manuel Martín Juárez
10/11/22	Cierre contable y fiscal	Ruben Gimeno Frechel, Jorge Capeans Vales
10 y 17/11/2022	La Automatización y Excel	Gerardo Jara Leal
14/11/22	Novedades de las operaciones vinculadas y MOD. 232	David Soriano Rubio
18/11/22	Panorama Fiscal para el Ejercicio 2023	Nuria Sigüenza, Rubén Díez y Philipp Potapov
22 y 24/11/2022	Esquema de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones	Javier Iranzo Molinero
24/11/22	Tu cuadro de mando online con Power BI Service	Gerardo Jara Leal
29/11/22	Fiscalidad del arrendamiento vacacional	Vicente Arbona Mas
30/11/22	Mecanismos de pago de SUMA y subastas electrónicas	Catherine Papi Arriero, Daniel Vera Paredes
30/11/22	Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables	Luis Ignacio Jiménez Parte y Dolores Ginés Pérez
01/12/22	Fiscalidad de las operaciones socio-sociedad	Jesús Sanmartín Mariñas
12/12/22	Aspectos fiscales. Criptoactivos Finanzas descentralizadas (DEFI) y Metaverso	Raquel Jurado Ibáñez
14/12/22	Digitalización de facturas y agregadores bancarios	DocuWare, Unifiedpost, Adaral, Mhermida, Invoicey, Wolters Kluwer y Canon
14/12/22	El futuro de las pensiones. Planes de pensiones y otros productos	Francisco José Tomás Catalá
15/12/22	Los formularios de Microsoft como origen de datos	Gerardo Jara Leal
16/12/22	Sesión informativa: Novedades en declaraciones informativas 2022 y otras novedades relevantes para 2023	Felipe Sánchez Pérez y Víctor Perona Sevilla
21/12/22	El nuevo sistema de cotización de los trabajadores por cuenta propia o autónomos	Ignacio Corté Gomis
21/12/22	El valor de referencia y las novedades fiscales 2023	Sonia Díaz Español

La nueva Ley Concursal. Un cambio de paradigma





Juan Carlos Robles Díaz
Economista. Abogado. Auditor de cuentas

El pasado 06 de septiembre se publicó la esperada Reforma del TRLC que, más allá de dar retoques al texto o modificar aspectos sustantivos o procesales de la norma, supone, a mi juicio, **un verdadero cambio de paradigma en la forma de gestionar las insolvencias en España.**

Son muchas las novedades que incorpora el nuevo texto y pocas las áreas que, de una forma u otra, no hayan sido objeto de alguna modificación. En este artículo nos centraremos en aquellas que, a nuestro juicio, suponen en mayor medida una transformación del escenario concursal actual.

Una de las novedades más interesantes es la creación de un **procedimiento especial para microempresas.** El Libro III articula un completo mecanismo para gestionar la insolvencia de pequeñas empresas y supone una especie de procedimiento completo y también completamente independiente dentro de la propia ley. A través de este novedoso mecanismo, las empresas que cumplan con los requisitos previstos en la norma (haber empleado en el ejercicio anterior a menos de 20 trabajadores, tener un volumen de negocios inferior a 700.000 euros y un pasivo inferior a 350.000 euros - art 685 TRLC), contarán con un procedimiento diferente y completo a través del cual podrán gestionar su situación de insolvencia de una forma autónoma y me atrevería a decir que vertiginosa.

¿Y cuales son las características de este procedimiento especial?

Lo esencial de este procedimiento especial es que pilota sobre los principios de agilidad, eficiencia y reducción de costes. Para ello, el texto prevé que la totalidad de los trámites se realicen de forma telemática. Así, desde la propia solicitud de declaración de concurso, pasando por las comparecencias, las declaraciones y vistas se harán exclusivamente de forma telemática a través de formularios normalizados que previamente serán aprobados y publicados y que estarán disponibles a partir del próximo 01 de

enero de 2023. Incluso, prevé la norma, las sentencias se dictarán preferentemente *in voice*.

Este procedimiento que, al igual que ocurre con el procedimiento ordinario, podrá ser solicitado por el propio deudor así como por los acreedores y también podrá orientarse hacia la continuidad de la empresa (procedimiento de continuación - art 697 y ss TRLC) o a la liquidación de sus activos (procedimiento con liquidación - art 705 y ss TRLC). Como novedad, prevé la posibilidad de acometer un procedimiento de liquidación con la transmisión de la empresa en funcionamiento o de sus unidades productivas (art 710 TRLC).

“
Una de los aspectos más controvertidos es el desarrollo autónomo del procedimiento sin la presencia ni intervención de un administrador concursal
”

Una de los aspectos más controvertidos es el desarrollo autónomo del procedimiento sin la presencia ni intervención de un administrador concursal, si bien, se podrá solicitar la intervención de un Experto en Reestructuración en diversas situaciones durante el procedimiento (iniciar acciones rescisorias - art 695-, homologación del plan de continuación - art 698 bis-, durante cualquier momento del procedimiento de continuación -art 704.1, 704.2, 704.4 y 704.6 TRLC- o durante el procedimiento de liquidación -art 714.1, 714.2 y 714.3 TRLC).

Otro de los aspectos que, sin duda, supone una completa revolución respecto de lo usos procesales que conocíamos hasta ahora y que está generando mucho debate es la descarga del control de la protección de los acreedores en los propios acreedores. Esto es, al desaparecer la figura del administrador concursal, serán los acreedores los que habrán de estar atentos al procedimiento, tanto para insinuar sus créditos, como para presentar las correspondientes alegaciones a los planes de continuidad o liquidación de las empresas deudoras sobre las que ostenten o pretendan ostentar derechos de crédito y deberán, además, hacerlo mediante los medios telemáticos previstos en la norma. Es más, para la propia aprobación del plan de continuación, la ausencia de voto de un acreedor se considerará como voto favorable a dicho plan (art 698.8 TRLC).

Es en definitiva, un procedimiento diseñado especialmente para su ejecución de forma rápida, económica y eficaz, que acorta o elimina algunos plazos procesales intermedios que hacían del concurso una interminable maratón en la que las empresas se encaminaban inexorablemente a una segura liquidación (un 96% de las empresas declaradas en concurso desde la entrada en vigor de la LC acabaron liquidadas), con la consecuente pérdida de tejido productivo y puestos de trabajo y el deterioro de valor de los activos que, por el mero paso del tiempo, experimentaban las concursadas y, por ende, el sacrificio de los legítimos derechos de crediticios de los acreedores que veían trasladado dicho deterioro al importe efectivamente satisfecho en el concurso.

La segundo aspecto revolucionario de esta reforma es la nueva configuración del marco preconcursal y la sustitución del fallido mecanismo del acuerdo de refinanciación por otro, **la Reestructuración, más ambicioso y mejor orientado a la supervivencia empresarial**, que pone en el centro del tablero la recuperación de la viabilidad económica y financiera y la sienta como premisa de cualquier solución negociada con los acreedores.

La transposición de la Directiva 1023-2019 operada mediante esta reforma dibuja un escenario preconcursal completamente diferente al que conocíamos hasta ahora. La vocación de la Directiva y que, de algún modo pretende -sin, a nuestro juicio, conseguirlo del todo- ya no es el alcanzar un mero acuerdo con los acreedores para el pago de un pasivo exigible que, tras alguna configuración de quitas, esperas y refinanciaciones, culmine en la evitación de la declaración judicial de la insolvencia. La visión de la Directiva va mucho más allá. La implantación de una nueva figura como la “Reestructuración” y la definición que la ley hace del “Plan de Reestructuración” en su artículo 614TRL nos indica que el propósito de la nueva regulación es el de implementar mecanismos mucho más ambiciosos que permitan a las empresas a detectar y corregir sus problemas de insolvencia de forma más anticipada, más eficiente y más profesional y, con ello, que alcancen nuevamente la senda de la viabilidad que les permita permanecer en el sistema, mantener sus puestos de trabajo y atender a sus obligaciones de pago con sus acreedores.

De hecho, dicho artículo 614TRL entiende que un Plan de Reestructuración es mucho más que la mera reestructuración financiera (del pasivo exigible) y alcanza a verdaderas intervenciones para la “... *modificación de la composición, de las condiciones o de la estructura del activo y del pasivo del deudor, o de sus fondos propios, incluidas las transmisiones de activos, unidades productivas o de la totalidad de la empresa en funcionamiento, así como cualquier cambio operativo necesario, o una combinación de estos elementos*” (sic).

Es decir, la premisa sobre la que pivota la solución de insolvencia no es la capacidad de cumplir con unos nuevos compromisos de pago nacidos de una renegociación de deuda sino la capacidad de una em-

presa de general la suficiente rentabilidad y tesorería para poder acometer una renegociación de deuda plausible, creíble para los acreedores y que garanticen la viabilidad de dicha empresa y su permanencia en el sistema económico. Esto es, de lo que se trata es de transformar la empresa para hacerla rentable y, por tanto viable.

Y para ello, se precisa un trabajo profundo, concienzudo y ejecutado por profesionales que conozcan el mundo de la empresa, de las finanzas y de la viabilidad. Para transformar una empresa y convertirla en un proyecto viable, se precisan competencias y habilidades en la detección del problema a partir de un diagnóstico detallado de los procesos empresariales, sus productos, el entorno del mercado en que se desenvuelve y su modelo de negocio. Pero también se requiere capaci-

dad analítica en los aspectos contables y financieros, en análisis de rentabilidad, en la gestión individualizada de sus distintas áreas y centros de coste y en la gestión eficiente de la tesorería a partir de un adecuado análisis de las NOF (Necesidades Operativas de Fondos) que optimicen la capacidad operativa de sus UGE´s (Unidades de Generación de Efectivo). Este profesional no solo ha de ser capaz de efectuar dichos análisis sino de detectar, a partir de los mismos, el origen o el foco de los problemas que desembocaron en el la situación de insolvencia. Y, a partir de ahí, diseñar las transformaciones necesarias en todos los ámbitos de la empresa que permitan a esta volver a la senda de la viabilidad económica y que esta pueda ser validada a través de la proyección futura de los correspondientes EBITDA. Una vez validada la rentabilidad económica en el modelo teórico de trabajo,

“
mecanismos mucho
más ambiciosos
que permitan
a las empresas
detectar y corregir
sus problemas
de insolvencia
de forma más
anticipada, más
eficiente y más
profesional
”

debe validarse la rentabilidad financiera a partir de una proyección de descuento de flujos de caja que confirme, por tanto, que el modelo transformado de la empresa reestructurada será adecuado para asegurar la viabilidad financiera que permita alcanzar un acuerdo con los acreedores y evitar la declaración de concurso.

Pues bien. Todo este trabajo analítico, de diagnóstico y posterior diseño de medidas correctoras eficientes debe plasmarse en el meditado Plan de Reestructuración. Ese plan de reestructuración que nos describe la ley y cuyos requisitos desglosa en su artículo 633 con una enumeración más o menos acertada (pero demasiado genérica) de los epígrafes formales que debe contener el documento para poder denominarse como tal pero que no muestra ni especifica el verdadero y complejo contenido de análisis económico y financiero que se precisa acometer para llegar al “producto final” al que llama “Plan de Reestructuración” y al que confía el éxito de este nuevo entorno

preconcurso como si, por el mero hecho de identificar los apartados que debe contener el documento, se garantizase su calidad.

Por último, solo cabe añadir que, una vez entendidas la naturaleza y alcance del trabajo que se precisará para optimizar las posibilidades de éxito en las nuevas reestructuraciones operativas que pretendía la 1023-2019, parece lógico pensar que se requerirán también verdaderos profesionales con los conocimientos y competencias de las más alta cualificación, especialmente en las materias económicas, financieras y empresariales. Y esa es la labor que habrá desempeñar la nueva figura del Experto en Reestructuración. De su conocimiento y competencias en las disciplinas antes descritas dependerá que el nuevo mecanismo de corrección de la insolvencia para evitar el concurso, ideado por la Directiva e incorporado a nuestro OJ mediante la reforma del TRLC sea un éxito o, por el contrario, un nuevo fracaso como lo fueron los ya viejos acuerdos de refinanciación.



La Ley de Startups, más sombras que luces



Emilio Pérez Pombo

Socio-director de Pérez Pombo, abogados & economistas

Tras un largo peregrinar, el pasado 1 de diciembre se aprobó en el Congreso la denominada «Ley de Startups» o, mejor dicho, Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

Dejando de lado, emociones, emoticonos y abrazos, conviene hacer una lectura sosegada del texto aprobado al objeto de efectuar una valoración acerca de su contenido real.

Centrándome en el ámbito tributario y en aras de ser ecuánime, el texto contiene algunos elementos positivos, como, por ejemplo, la ampliación de la cuantía (de 60.000 a 100.000 euros) y el porcentaje (del 30% al 50%) respecto de la deducción en el IRPF por inversiones en empresas de nueva creación (*startups*), la flexibilización del régimen fiscal especial para los «impatriados» para facilitar que no residentes se trasladen efectivamente a España para trabajar y/o crear una empresa, la mejora de la fiscalidad del «*carried interest*», así como, algunas medidas de carácter técnico, como la supresión de la obligación de obtener un NIE por una persona física no residente para invertir en una empresa española (sin perjuicio de tramitar un número de identificación fiscal ante la AEAT para materializar la inversión).

Ahora bien, en cuanto al elemento central de la norma, las llamadas «empresas emergentes», no encuentro motivos que justifiquen esa aparente satisfacción.

En concreto, la norma incorpora al ordenamiento un nuevo concepto, «*empresas emergentes*», como una suerte de subespecie dentro del concepto genérico de «*empresas de nueva o reciente creación*» (artículo 68.1 de la Ley 35/2006 y artículo 29 de la Ley 27/2014), que, a su vez, podrán ser o no también «*Pyme innovadora*» (Real Decreto 475/2014, de 13 de junio), aparte de «*empresas de reducida dimensión*» (artículo 101 de la Ley 27/2014). En definitiva, una nueva categoría para un régimen legal y tributario específico.

La cuestión es que, para gozar de ciertos beneficios fiscales y algunas ventajas en su tramitación mercantil, las nuevas empresas deberán cumplir una serie de requisitos, entre los cuales, **destaca la exigencia**

de desarrollar un proyecto de emprendimiento innovador y con un modelo de negocio escalable.

¿Y quién determinará si la actividad económica es innovadora y escalable? Por supuesto, la Administración. En este caso, el órgano competente designado será la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (ENISA). Por tanto, quienquiera beneficiarse de los eventuales incentivos legales y fiscales, deberá efectuar un trámite administrativo específico adicional. Cabe señalar que, finalmente, se ha logrado que ante la eventual falta de respuesta en el plazo legalmente estipulado (3 meses), la solicitud se entienda estimada por silencio administrativo positivo.

A efectos prácticos, esta exigencia supone excluir a una parte sustancial de los nuevos proyectos empresariales, bien porque la actividad a desarrollar no sea suficientemente innovadora (por ejemplo, pensemos en una empresa comercial de textil o un nuevo establecimiento de restauración) o, aun siéndolo, su modelo de negocio no sea «escalable» (por ejemplo, una empresa que crea software o aplicaciones a medida).

En cualquier caso, suponiendo que una empresa cumple todos los requisitos y tiene la fortuna de ser reconocida como «empresa emergente», **podrá**

gozar de los siguientes beneficios fiscales: la aplicación temporal de un tipo reducido del 15% del Impuesto sobre Sociedades, el aplazamiento y/o fraccionamiento extraordinario de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, la exoneración de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en los primeros periodos y un límite ampliado (50.000 euros en lugar de 12.000) en la exención en el IRPF de los planes de incentivos de opciones de acciones (SOP). Magro botín.

Centrándonos en la única medida económicamente relevante, según la norma vigente, el tipo reducido del 15% del IS aplicaría «*en el primer período impositivo en que, teniendo dicha condición, la base imponible resulte positiva y en los tres siguientes, siempre que mantengan la condición citada*».

“
Una de los aspectos más controvertidos es el desarrollo autónomo del procedimiento sin la presencia ni intervención de un administrador concursal
”

“

Si la empresa durante los primeros cinco años de su existencia no declara una base imponible positiva, el **teórico beneficio fiscal quedaría sin efecto.**

”



Nótese que la norma exige la concurrencia de que la empresa obtenga una base imponible positiva y, a su vez, mantenga la condición de «empresa emergente».

Pues bien, según el artículo 3 del nuevo texto legal, sólo tendrán la condición de empresas emergentes cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de inscripción en el Registro competente (7 años en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos).

Por tanto, si la empresa durante los primeros cinco años de su existencia no declara una base imponible positiva (que no es lo mismo que resultado contable positivo), **el teórico beneficio fiscal quedaría sin efecto.**

En mi experiencia profesional, salvo algún caso excepcional, hasta conseguir el ansiado punto muerto (*break-even point*) financiero han transcurrido varios ejercicios y, además, las pérdidas generadas en los ejercicios precedentes les habría generado créditos fiscales suficientes para eliminar o atenuar el coste por Impuesto sobre Sociedades en los primeros ejercicios con beneficios.

Sin embargo, como la compensación de bases impositivas negativas es un derecho (y no una mera opción) a ejercer libremente por el contribuyente,

uno se malicia que la norma esconda una trampa para incentivar que las «empresas emergentes» anticipen su tributación efectiva (durante los primeros 5/7 primeros años de su existencia) y difieran la compensación de las BIN's en el tiempo. Así, más que un beneficio fiscal tendríamos una añagaza con tintes recaudatorios.

Otro ejemplo de tramposa regulación lo tenemos al analizar la reducción del 50% de la remuneración variable de los gestores de vehículos de inversión en capital-riesgo (el denominado «*carried interest*»). En particular, para gozar del incentivo fiscal, la norma establece como requisito que los inversores «*obten-gan una rentabilidad mínima garantizada*», equívoca expresión que no se corresponde al concepto de umbral mínimo de rentabilidad («*hurdle*») que, habitualmente, se contempla en este tipo de contratos o acuerdos, con la consiguiente confusión sobre su aplicación.

En definitiva, una norma grandilocuente que, tras la apariencia, apenas contiene unas cuantas ocurrencias que, previsiblemente, tendrán un mínimo impacto en la economía y en la creación de nuevos proyectos empresariales. ¡Qué más da! Lo importante era la presentación, no el contenido.

(Artículo original publicado en *Fiscalblog*)

A fondo

La reforma laboral de 2022: un camino de luces y sombras





Rosa Gálvez Sebastián
Asociada Departamento Laboral de Tomaríal

Sin duda, este año puede alcanzarse el récord en el número de normas laborales de calado publicadas, que van a revolucionar y poner del revés el sistema de la Seguridad Social y las normas laborales establecidas hasta el momento. En definitiva, este 2022 han cambiado literalmente las normas de juego en el tablero laboral.

Terminó el pasado año con la publicación de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. Una reforma de las pensiones que pasó desapercibida por el gran bombo mediático que se dio a la llamada Reforma Laboral, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ambas con efectos a partir de 2022, en diferentes plazos.

Pero este año ha continuado el goteo de publicaciones, y con especial importancia las dos últimas: el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, con entrada en vigor en 2023 y aún pendiente de una Orden de desarrollo sobre los mecanismos de ejecución de algunos de sus preceptos. Y también, el Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Una reforma de tal calado, que si no está bien calibrada puede dar lugar a un cataclismo del sistema de la Seguridad Social tal y como está configurado. Consiste en mantener un equilibrio entre las cotizaciones recibidas y las prestaciones pagadas, no sólo las pensiones, sino también todas las prestaciones por desempleo.

Un breve resumen de las grandes medidas de la reforma laboral, ya por todos conocidas, y que pre-

tenden el rediseño de las relaciones laborales hasta 2021 sería el siguiente:

- **Los contratos fijos discontinuos**, el gran logro de la reforma laboral, que indudablemente supone mayores beneficios y derechos para los trabajadores, como el reconocimiento de una mayor antigüedad al incluir los periodos de inactividad para su cómputo, y el derecho al llamamiento, eso sí, si hay suficiente actividad en la temporada siguiente. Este contrato normaliza la inestabilidad laboral en el mercado de trabajo, valorándola no como temporal sino como fija, ya que el trabajador tiene derechos que puede que se ejecuten o no en la temporada siguiente.

Un trabajador fijo discontinuo tiene derecho a una indemnización por despido si no se ejecuta el llamamiento a la actividad, pero no la obtendrá, si la actividad es inferior a la temporada anterior. Tiene derecho a una prestación de desempleo o subsidio durante los periodos de inactividad, pero, posiblemente, con medios escasos para poder subsistir.

- **El contrato formativo para la práctica profesional**, otro de los contratos rediseñados completamente y que debemos poner en cuarentena ya que no hay aún datos suficientes para su evaluación. Aunque sí podemos asegurar, por los datos proporcionados por la Seguridad Social, que el número de afiliados con contratos de aprendizaje, formación y prácticas a 30 de septiembre de 2022 era 105.326, y en ese mismo día de 2019 fue de 137.215.

Y, también, que se han reducido las ventajas de las empresas a la hora de contratar a trabajadores sin experiencia laboral para formarlos, reduciendo el tiempo de duración de los contratos y aumentando los costes de contratación. Por tanto, es posible que las consecuencias que obtengamos sean las de reducir las posibilidades de los jóvenes para incorporarse a su primer puesto de trabajo en el mercado laboral, ya que ante dos candidatos con la misma formación y que suponen el mismo coste salarial tal vez se contratará no a quien carece de experiencia laboral y tiene un periodo de prueba de un mes, sino a quien

“
Una reforma de tal calado, que si no está bien calibrada puede dar lugar a un cataclismo del sistema de la Seguridad Social tal y como está configurado.
”

A fondo

tiene experiencia y, dependiendo de la categoría y convenio, tiene un periodo de prueba de 2 a 6 meses.

- Otra de las grandes banderas de la reforma son **los contratos temporales**. Por una parte, la eliminación del contrato de Obra o Servicio y, por otra, el rediseño de los contratos de duración determinada que pretende relacionar la circunstancia del contrato con la duración, algo que ya estaba marcado en el antiguo artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores donde todos los contratos temporales iban unidos a una causa. Y también la reducción de la duración de estos contratos a 6 meses, hecho que ya se ha empezado a revertir por medio de algunos de los convenios colectivos negociados y firmados tras la reforma y que permiten una duración máxima de 12 meses.

Las previsiones de los trabajadores, empleadores y futuros pensionistas con referencia a la reforma del sistema de pensiones, cotización de los trabajadores autónomos y mejora de las condiciones de las personas trabajadoras al servicio del hogar no se pondrán en marcha hasta finales de este año y las consecuencias no podremos valorarlas hasta mediados del año 2023, cuando estén implantadas las referidas reformas al cien por cien.

Pero tras 6 meses desde la entrada en vigor del grueso de la llamada “Reforma Laboral” y pasado el periodo fuerte de la temporada alta del turismo, que, según los últimos datos ofrecidos, y en los que coinciden los profesionales del sector turístico y los organismos competentes, ha sido bastante buena, y que tiene un fuerte impacto en nuestro mercado laboral, ya podemos valorar los primeros datos objetivos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el mes de septiembre.

La información y los datos a valorar son los de personas trabajadoras afiliadas en el Régimen General, ya que en el dato total de afiliados no sólo se encuentran estos trabajadores sino los incorporados a otros Regímenes especiales y el grueso de la reforma laboral afecta solamente a las personas trabajadoras afiliadas en el Régimen General.

El total de afiliaciones en el Régimen General en el último día del mes de septiembre de este año ha sido de 15.623.772, que suponen 869.567 afiliados más que el último día de septiembre de 2019 (datos prepandemia). Datos favorables para la recuperación económica tras dos años complicados.

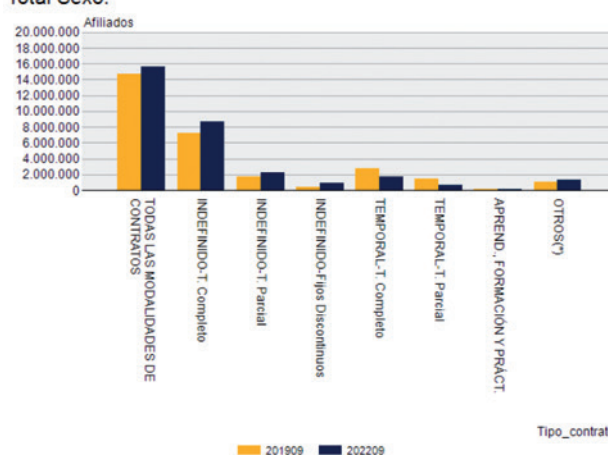
Dentro de estos afiliados cabe destacar el aumento de los contratos indefinidos. A 30 de septiembre de 2022 el número de contratos indefinidos es de 11.855.538, es decir, 2.559.072 más que el mismo día

del año 2019, lo que suponen un aumento del 127% en 2022 respecto de 2019. Estos se desglosan en:

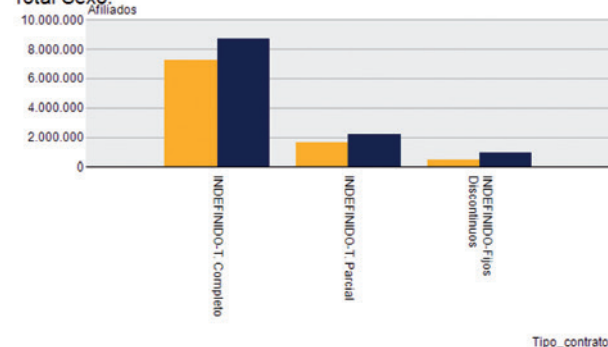
- Jornada completa 8.731.517
- Jornada parcial 2.209.972
- Fijos discontinuos 914.049

De estos datos comprobamos que el 41% de los contratos indefinidos creados son contratos parciales y contratos fijos discontinuos, dato que se puede interpretar de forma desfavorable ya que este hecho siempre se ha unido a la precariedad laboral y más

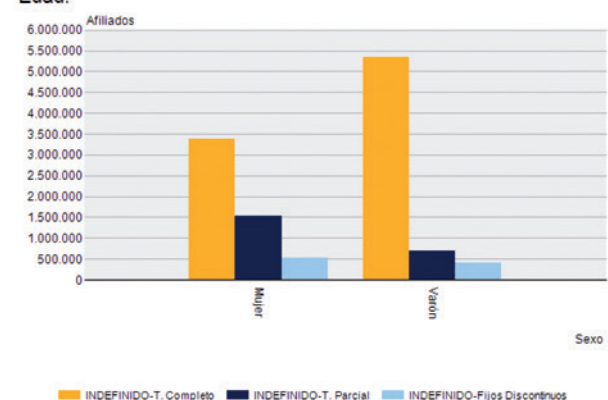
Afiliados R. General por Periodo y Tipo_contrato. Total Edad, Total Sexo.



Afiliados R. General por Periodo y Tipo_contrato. Total Edad, Total Sexo.



Afiliados R. General por Tipo_contrato y Sexo. 202209, Total Edad.





cuando un importante porcentaje de este dato va asociado a la feminización. El 65 % de los contratos indefinidos a jornada parcial y fijos discontinuos están firmados por mujeres.

Otro dato a valorar es la evolución de los fijos discontinuos, como ya hemos comentado uno de los grandes logros de reforma. Es todavía pronto para una valoración total, debemos que tener en cuenta que habitualmente los fijos discontinuos trabajan por temporadas o campañas y éstas pueden ser muy variables en función de la actividad del sector, incluso de la propia actividad empresarial. Pero revisando los datos de septiembre de 2022 con referencia a los del mismo mes de 2019 (entre los que se ha producido un aumento de un 466%), por actividades o sectores, observamos algunos datos atípicos.

Hay sectores en los que es habitual el uso de este tipo de contratos, como el sector de la agricultura, con un aumento del 244%, hostelería aumentando un 190%, o educación aumentando un 214%, pero hay otros sectores en los que los aumentos resultan curiosos, como:

- Construcción, pasando de 3.782 afiliados a 29.961, un aumento del 792%.
- Actividades administrativas y servicios auxiliares, pasando de 38.501 a 118.380, un aumento de 307%.

- Actividades sanitarias y servicios sociales, de 8.892 a 19.277, un aumento de 216%.
- Actividades de empleados de hogar, de 169 a 325, un 192%.

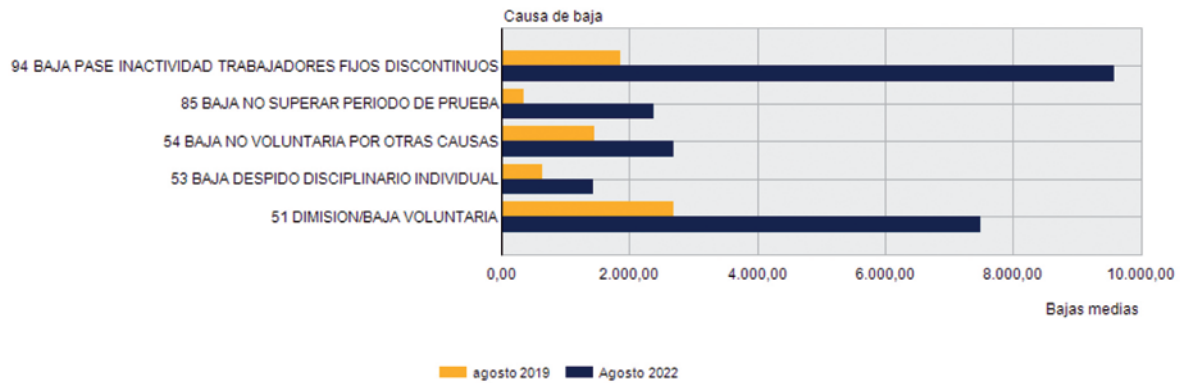
Como ya hemos indicado estas valoraciones globales por sectores deberían minimizarse a cada contratación individual, pero no dejan de ser datos curiosos y sería interesante una valoración de su evolución en un espacio de tiempo mayor.

“
debemos que tener en cuenta que habitualmente los fijos discontinuos trabajan por temporadas o campañas y éstas pueden ser muy variables en función de la actividad del sector
”

Otro dato interesante tras la reforma laboral es la evolución de los motivos por los que causan baja las personas trabajadoras con contrato indefinido. Como se comprueba en el gráfico, y tomando como referencia los meses de agosto de 2019 y 2022, se observan grandes diferencias en el número de bajas voluntarias (un 279% más en 2022 respecto de las de 2019), bajas dentro del periodo de prueba (un 687 %), bajas por pase a inactividad de trabajadores fijos discontinuos (un 515%) y despidos (un 226 %).

De todo lo anterior se puede concluir que, como no podía ser de otra manera, ha aumentado el número de contratos fijos, objetivo de la reforma, pero también el número de bajas en periodo de prueba y de despidos. Y, por supuesto, como era de esperar tras el aumento de contratos fijos discontinuos, el número de bajas por pase a inactividad de estos trabajadores, bajas que

17m_Bajas Med. R. General por Fecha y Causa de baja. Indefinidos.



serán recurrentes a la finalización de las temporadas o campañas anuales.

Estos datos se reflejan y trasladan a los datos de personas desempleadas que durante el pasado mes de septiembre ha ascendido en 17.679 personas, un 0,6 % en relación con el mes anterior, y un 127% en relación con septiembre de 2019, según los datos informados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Con todo ello no podemos valorar que la reforma laboral haya sido un éxito rotundo, pero tampoco debemos decir lo contrario ya que, si es bien cierto que han aumentado los contratos indefinidos y se han reducidos los temporales, también lo es que la duración de los indefinidos se ha reducido y que cada vez son más diversos los motivos de baja de estos contratos.

Pero lo que sí podemos decir es que la estabilidad laboral, uno de los eslóganes que se atribuye a la Reforma Laboral de 2022, tiene sus luces y sombras, ya



que se vislumbra en el horizonte la inestabilidad y precariedad que puede llegar a provocar el aumento de los contratos parciales y fijos discontinuos, así como la alta feminización de este problema.



Lecturas

TÍTULO:

Derecho Concursal y Preconcursal 2 Tomos.

Texto refundido de la Ley Concursal tras la reforma por la Ley 16/2022

DIRECTORA:

Esperanza Gallego Sánchez

AUTORES:

Áticus Ocaña Martín, Leandro Blanco García-Lomas, Luis Fernando Alonso Saura, José Luis Fortea Gorbe, Pilar Iñiguez Ortega, Sonia Calaza López, Jorge Moya Ballester, Rafael Fuentes Devesa, Juliana Rodríguez Rodrigo, Nuria Fernández Pérez, Esperanza Gallego Sánchez, Petra M. Thomàs Puig.

EDITORIAL:

Tirant lo Blanch

PÁGINAS:

2625

ISBN:

9788411475082 (papel)

9788411475099 (ebook)

COLECCIÓN:

Tratados, Comentarios y Prácticas
Procesales

IDIOMAS:

Castellano

FECHA DE LA PUBLICACIÓN:

26/10/2022

EDICIÓN:

1ª edición

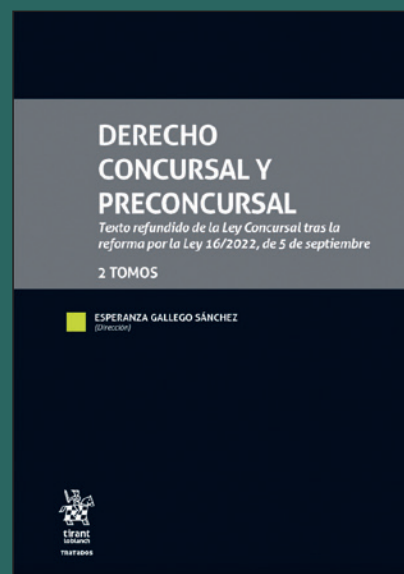
ENCUADERNACIÓN:

Cartoné

PRECIO:

312,55 euros (papel)

198,00 euros (ebook)



Esta obra no ofrece un simple comentario de las modificaciones introducidas por la Ley 16/2022 en el Texto Refundido, ni de las alteraciones que este último efectuó en la Ley Concursal. Por el contrario, afronta un análisis exhaustivo del vigente Derecho Concursal y Preconcursal en su totalidad, que permite conocer la normativa aplicable y la interpretación que ha merecido en la doctrina y en la jurisprudencia en su más amplia extensión. Si bien, se ha considerado oportuno destacar las innovaciones más relevantes que la reforma ha propiciado, motivo por el cual se incluye un resumen a modo de sinopsis sobre

tales innovaciones al comienzo de cada sección.

Se trata de un comentario teórico-práctico, en el que se identifican los problemas y se revelan las soluciones de cada una de las normas, abordando no sólo el fundamento dogmático de las mismas, sino también su aplicación práctica. Se ha realizado por ello un especial esfuerzo para incluir no solo la jurisprudencia en sentido estricto, sino también la denominada jurisprudencia menor, la doctrina de las Audiencias Provinciales y las resoluciones de los Juzgados de lo Mercantil de especial trascendencia.

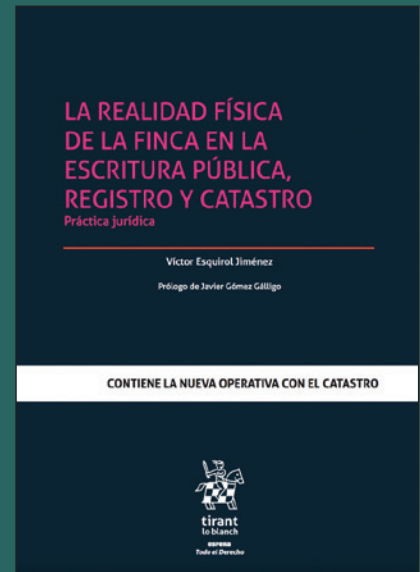
Se ha tratado, en definitiva, de ofrecer un texto útil para los operadores económicos, sin menoscabo de la calidad y del componente crítico tanto de la legislación como de las resoluciones judiciales. De otro lado, el Texto Refundido reformado es extraordinariamente amplio y no siempre respeta una correcta sistemática adecuada para la aplicación de la disciplina por lo que se ha descartado el comentario de artículos individuales. Esa técnica, además, es ineficaz desde el punto de vista del lector y del autor por las continuas remisiones que hay que realizar. Se ha apostado en su lugar por un texto coherente ordenado sistemáticamente por materias.

TÍTULO:

La realidad física de la finca en la escritura pública, registro y catastro. Práctica jurídica

AUTOR:

Víctor Esquirol Jiménez

**EDITORIAL:**

Tirant lo Blanch

PÁGINAS:

424

ISBN:

9788411307499 (papel)

9788411307505 (ebook)

OBSERVACIONES:

Contiene la nueva operativa con el catastro

IDIOMAS:

Castellano

FECHA DE LA PUBLICACIÓN:

11/09/2022

EDICIÓN:

1ª edición

ENCUADERNACIÓN:

Guaflex

PRECIO:

75,91 euros (papel)

48,00 euros (ebook)

La concordancia de la finca registral y/o de la parcela catastral con la realidad física del inmueble es una cuestión que se plantea cada vez con más frecuencia en el tráfico jurídico inmobiliario: la sociedad civil está en su derecho de exigir que la Escritura Pública, el Registro de la Propiedad y el Catastro describan correctamente los inmuebles que documentan. Se trata de una cuestión que involucra no solo a notarios y registradores de la propiedad, sino también a abogados, agentes de la propiedad inmobiliaria, arquitectos, topógrafos, etc.

Este libro pretende explicar de forma clara lo que actualmente es un tema de cierta complejidad:

cómo conseguir la concordancia de la descripción de los inmuebles con su realidad física. Para ello, se realiza un examen minucioso de los preceptos de la Ley Hipotecaria que tratan la cuestión, normas que han sido desarrolladas mediante más de trescientas resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (antigua DGRN) y mediante tres importantes resoluciones conjuntas de dicha dirección general y la del catastro.

También se da una especial relevancia a los procedimientos que permiten a los notarios modificar la descripción catastral de los inmuebles, ya sea mediante su rectificación ya a través de su altera-

ción en procedimientos de segregación, agrupación, etc. Aunque estos procedimientos actualmente solo están implementados en algunas comunidades autónomas (Valencia, Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia), se prevé que próximamente estén operativos en la mayor parte del territorio nacional.

El autor aconseja la lectura completa de, al menos, el prólogo, la introducción y los tres primeros capítulos, para una mejor comprensión las cuestiones específicas que pueden ser objeto de consulta y que se desarrollan en el resto de la obra. Para facilitar dichas consultas, se incluye un índice analítico al final del libro.

CPM2023 9 y 10 de marzo

BENIDORM

INSCRIPCIÓN Y PROGRAMA

congresoprofesionaldelmediterraneo.com



7º Congreso profesional
del Mediterráneo
Insolvencia y sociedades
Benidorm
9 y 10 de marzo de 2023

Homologado por

 **economistas**
REA auditores
REFOR expertos en economía forense
EC economistas contables

Organiza

 **economistas**
Colegio de Alicante

ICALI

 **economistas**
Colegio de Castellón

ICAMUR
Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia

 **economistas**
Colegio Oficial de la Región de Murcia

icav
Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia

 **economistas**
Colegio de Valencia

